



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
GOBIERNO DE LA UNIDAD PUTUMAYENSE

Te llevo en mi  
Putumayo

No. 228 De 07 JUN 2011

CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA	FUNDACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO – FUNCIR.
NIT. No.	900.019.536 – 4
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE. (\$380.122.000.00)
PLAZO DEL CONTRATO	Seis (6) meses

Entre los suscritos a saber: **JULIO BYRON VIVEROS CHAVES**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.123.344 expedida en Mocoa, Designado mediante Decreto No. 3683 del 05/10/2010, representante legal de esta entidad de Derecho público, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, y Ordenanza No. 609 del 28/01/2011, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **MARIA FERNANDA TOBAR DIAZ** también mayor de edad identificada (a) con la cédula de ciudadanía número 34.326.411 expedida en Popayán, quien obra en nombre y representación de la Fundación Colombiana, para el Desarrollo Integral Comunitario – FUNCIR, identificada con el NIT No 900.019.536 – 4, y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones de orden legal: **1ra.** La Gobernación del Putumayo según estudio previo presentado por la secretaria de Salud Departamental requiere contratar servicios profesionales para la ejecución del objeto que se detalla en la cláusula primera de este contrato. **2da.** La Gobernación del Putumayo atendiendo el estudio previo, de conformidad con los principios que rigen la contratación pública y el procedimiento consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008, Decreto 4266 de 2010 invitó a presentar propuesta a la Fundación Colombiana, para el Desarrollo Integral Comunitario – FUNCIR. **3ra.** Que la propuesta del proponente invitado, una vez verificada, según consta en acta de viabilidad suscrita por el secretario de salud departamental resultó hábil por cumplir con las condiciones y requisitos del estudio previo, motivo por el cual el Gobernador del Departamento resolvió suscribir el contrato. **4ta.** Que previo estudio de la planta global de personal de la Gobernación del Putumayo, se pudo constatar que el personal de planta existente no es suficiente para cubrir, cumplir y atender las actividades descritas en el Estudio previo presentado y suscrito por el Secretario de Salud. **5ta.** Que de acuerdo con el estudio previo los servicios a contratar no generan dependencia y subordinación del CONTRATISTA; y las actividades a ejecutar están sujetas al cumplimiento de logros parciales y definitivos



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
GOBIERNO DE LA UNIDAD PUTUMAYENSE

Te llevo en mi  
Putumayo

No. 228 De 07 JUN 2011

establecidos por la Secretaria de Salud en los estudios previos 6ta. El contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 2474 de 2008, Decreto 4266 de 2010 y demás decretos reglamentarios. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil. 7ta. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas. El presente Contrato se rige por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO** Prestar los servicios profesionales a la Gobernación del Departamento del Putumayo realizando acciones encaminadas a la respuesta integral a necesidades de salud sexual y reproductiva. **PARAGRAFO 1.** El contratista ejecutara las siguientes actividades:

N°	ACTIVIDADES	No. Actividades	Valor Total	Detalle
1	Visita a las doce (12) IPS públicas de los municipios de Puerto Asís, Orito, Valle del Guamuez, San Miguel, Puerto Caicedo, Villagarzón, Puerto Guzmán, Mocoa, San Francisco, Sibundoy, Colón y Santiago para realizar las siguientes actividades:  1. Verificación de las normas técnicas y guías de atención de los programas de salud sexual reproductiva:  - Atención de Parto - Detección temprana de las alteraciones del embarazo - Detección temprana del cáncer de cuello uterino - Atención en Planificación Familiar a hombres y mujeres - Detección temprana del cáncer de seno - Detección temprana de las alteraciones del desarrollo del joven - Actualización del número de gestantes.  2. Dos visitas por municipio para verificación de normas y guías de SSR.  3. Implementación de un plan de mejoramiento y seguimiento al mismo	24	12.000.000	Verificación de la norma técnica y aplicación de las guías de atención durante las visitas de seguimiento y evaluación en las IPS en cada uno de los municipios del Departamento.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
GOBIERNO DE LA UNIDAD PUTUMAYENSE

Te llevo en mi  
Putumayo

No. 228 De 07 JUN 2011

2	<p>Visita a la IPS pública María Angelines de puerto Leguizamó para realizar las siguientes actividades:</p> <p>1. Verificación de las normas técnicas y guías de atención de los programas de salud sexual reproductiva:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Atención de Parto</li><li>- Detección temprana de las alteraciones del embarazo</li><li>- Detección temprana del cáncer de cuello uterino</li><li>- Atención en Planificación Familiar a hombres y mujeres</li><li>- Detección temprana del cáncer de seno</li><li>- Detección temprana de las alteraciones del desarrollo del joven</li><li>- Actualización del número de gestantes.</li></ul> <p>2. Dos visitas por municipio para verificación de normas y guías de SSR.</p> <p>3. Seguimiento al plan de mejoramiento</p>	2	1.400.000	
3	<p>1. Realizar visitas de evaluación de la gestión de actividades de protección específica y detección temprana de Salud Sexual y Reproductiva de régimen subsidiado y contributivo a seis (6) EPS Subsidiadas y tres (3) Contributivas y cuatro (4) de Régimen Especial que permita evidenciar las dificultades y fortalezas que tienen en el marco de la atención en :</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Detección temprana de las alteraciones del embarazo</li><li>- Detección temprana del cáncer de cuello uterino</li><li>- Atención en Planificación Familiar a hombres y mujeres</li><li>- Detección temprana del cáncer de seno</li><li>- Detección temprana de las alteraciones del desarrollo del joven</li><li>- Actualización del número de gestantes.</li></ul> <p>2. Dos visitas por municipio para verificación de normas y guías de SSR.</p> <p>3. Implementación de un plan de mejoramiento y seguimiento al mismo</p>	26	13.000.000	Verificación de la norma técnica y aplicación de las guías de atención durante las visitas de seguimiento y evaluación en las IPS en cada uno de los municipios del Departamento



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
GOBIERNO DE LA UNIDAD PUTUMAYENSE

Te llevo en mi  
Putumayo

No. 228 De 07 JUN 2011

4	<p>Jornada de actualización y manejo de código rojo, hemorragia obstétrica e hipertensión inducida por el embarazo a personal de salud de los municipios encargado de la atención de gestantes, para fortalecimiento del plan de choque contra la mortalidad materna por zonas. <u>Zona 1:</u> Puerto Asís, Valle del Guamuez, Orito y San Miguel y Puerto Caicedo; <u>Zona 2:</u> Mocoa, Villagarzon y Puerto Guzmán. <u>Zona 3:</u> Valle del Sibundoy. <u>Zona 4:</u> Puerto Leguizamo.</p> <p>Cada jornada de actualización tiene una duración de tres (3) días y debe ser realizada por un médico especialista en ginecología, con el acompañamiento de dos enfermeras especializadas y en los gastos incluye la logística del taller.</p>	4	36.000.000	<p>Incluye contratación de un médico especialista en ginecología, y dos enfermeras especializadas, implementos para jornada teórico - practica, logística, gastos de desplazamiento, manutención y memorias.</p>
5	<p>Realizar procesos educativos y fortalecimiento de parteras para la complementación y sensibilización de las parteras para la reducción de la mortalidad materna, en los Municipios de por zonas. <u>Zona 1:</u> Puerto Asís, Valle del Guamuez, Orito y San Miguel y Puerto Caicedo; <u>Zona 2:</u> Mocoa, Villagarzon y Puerto Guzmán. <u>Zona 3:</u> Valle del Sibundoy. <u>Zona 4:</u> Puerto Leguizamo.</p> <p>La capacitación tiene una duración de cinco días, por las cuatro que deben realizarse en las respectivas zonas y dictadas por dos enfermeras especializadas.</p>	4	39.600.000	<p>Incluye gastos de transporte, alimentación y hospedaje de las parteras a la región programada para la actividad, además honorarios profesionales, y logística de los talleres teórico prácticos.</p>
6	<p>Conformación de los mecanismos de coordinación y articulación local e intersectorial para formulación y seguimiento de los planes locales de salud sexual y reproductiva en los municipios de Santiago, Colon, Sibundoy, San Francisco, Mocoa, Villagarzón, Guzmán, Caicedo, Puerto Asís, Orito, Valle Guamuez y San miguel.</p> <p>Incluye Una reunión, un plan elaborado y un seguimiento al plan.</p>	24	16.800.000	<p>Incluye honorarios de profesional, logística</p>
7	<p>Conformación y de los mecanismos de coordinación y articulación local e intersectorial para formulación y seguimiento de los planes locales de salud sexual y reproductiva en el municipio de Puerto Leguizamo.</p> <p>Incluye Una reunión, un plan elaborado y un seguimiento al plan.</p>	2	1.800.000	



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
GOBIERNO DE LA UNIDAD PUTUMAYENSE

Te llevo en mi  
Putumayo

No. 228 De 07 JUN 2011

8	Visita de asesoría, asistencia técnica y seguimiento a las doce (12) administraciones municipales, que permita evidenciar las dificultades y fortalezas que tiene la Salud Sexual y Reproductiva en el Departamento.  Implementación de un Plan de Mejoramiento y seguimiento al mismo.	24	12.000.000	
9	Visita de asesoría, asistencia técnica y seguimiento a la administración municipal de Puerto Leguízamo, que permita evidenciar las dificultades y fortalezas que tiene la Salud Sexual y Reproductiva en el Departamento.  Implementación de un Plan de Mejoramiento y seguimiento al mismo.	2	1.400.000	
10	Conformación de 12 grupos de apoyo, capacitación y 2 seguimientos de grupos gestores (12 redes sociales de apoyo en salud sexual y reproductiva) en 12 Municipios del departamento del Putumayo.	24	31.200.000	
11	Conformación y capacitación y seguimiento de grupos gestores (redes sociales de apoyo en salud sexual y reproductiva) en el Municipio de Puerto Leguízamo del departamento del Putumayo	2	3.000.000	
12	Capacitar en la implementación del modelo de servicios de salud amigables para adolescentes (oferta anticonceptiva, y de métodos modernos, con énfasis en consejería) en las IPS de los doce (12) municipios del Departamento.  Realizar seguimiento a la implementación y plan de mejoramiento.	24	31.200.000	Incluye logística del taller, honorarios talleristas.
13	Capacitar en la implementación del modelo de servicios de salud amigables para adolescentes (oferta anticonceptiva, y de métodos modernos, con énfasis en consejería) en el municipio de Puerto Leguízamo y la IPS María Angelines.	2	3.000.000	



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
GOBIERNO DE LA UNIDAD PUTUMAYENSE

Te llevo en mi  
Putumayo

No. 228 De 07 JUN 2011

14	Fomentar la estrategia de inducción a los servicios de control prenatal en el ambiente laboral y en los espacios públicos comunitarios, en las instituciones de los doce (12) municipios del Departamento.  Realizar seguimiento a la estrategia	24	16.800.000
15	Fomentar la estrategia de inducción a los servicios de control prenatal en el ambiente laboral y en los espacios públicos comunitarios, en las instituciones del municipio del municipio de Puerto Leguízamo.  Realizar seguimiento a la estrategia ✓	2	1.800.000
16	Elaborar el Plan de Acción Intersectorial Departamental para la reducción de la Mortalidad Materna y Perinatal, de acuerdo a los lineamientos y metodología establecidos por el Instituto Nacional de Salud (INS) y la Superintendencia nacional de Salud)	1	3.200.000
17	Realizar seguimiento y fortalecimiento bimensual al Plan de Acción Intersectorial Departamental para la reducción de la Mortalidad Materna y Perinatal, de acuerdo a los lineamientos y metodología establecidos por el Instituto Nacional de Salud (INS) y la Superintendencia nacional de Salud)	3	2.400.000
18	Conformación y seguimiento y fortalecimiento bimensual del comité de maternidad segura y articulación con el Comité de infancia, adolescencia. Incluye capacitaciones.	3	2.400.000
19	Asesoría y 2 Seguimiento a la implementación de la estrategia de prevención perinatal del VIH madre e hijo y población general y sífilis congénita en las 12 IPS de los Municipios de Puerto Asís, Puerto Caicedo, Valle del Guamuez, Orito, San Miguel, Villagarzón, Puerto Guzmán, Mocoa, San Francisco, Sibundoy, Colon, Santiago.  Elaboración conjunta de un plan de mejoramiento y seguimiento al mismo.  2 visitas por municipio	24	14.400.000



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
GOBIERNO DE LA UNIDAD PUTUMAYENSE

Te llevo en mi  
Putumayo

No. 228 De 07 JUN 2011

20	Asesoría y Seguimiento a la implementación de la estrategia de prevención perinatal del VIH madre e hijo y población general y sífilis congénita, en la IPS de Puerto Leguízamo  Elaboración conjunta de un plan de mejoramiento y seguimiento al mismo.	1	900.000
21	Asesoría y 2 Seguimientos a la implementación de la estrategia de prevención perinatal del VIH madre e hijo y población general y sífilis congénita, en las 6 EPS del régimen subsidiado, 3 contributivas y 4 régimen especial presentes en el departamento.  Elaboración conjunta de un plan de mejoramiento y seguimiento al mismo.  2 visitas por municipio	26	15.600.000
22	Seguimiento a casos de gestantes VIH positivas y sus recién nacidos diagnosticados en el año 2011.	Según casos	900.000
23	Seguimiento a casos de sífilis de gestantes y su recién nacido diagnosticados en el año 2011.	Según casos	900.000
24	Capacitación a las 13 IPS del Departamento para la actualización bimensual de la base de datos de pacientes de VIH presentados en el año 2011.	3	2.700.000
25	Asesoría y seguimiento al plan de mejoramiento de la estrategia Maternidad Segura, con las EPS Subsidiado, contributivo y régimen especial del Departamento.	26	15.600.000
26	Seguimiento al plan de mejoramiento de la estrategia Maternidad Segura en los 12 municipios del Departamento  Consolidación de la información.  Procesamiento y análisis de los casos de mortalidad materna y perinatal sucedidos en el segundo semestre de 2011, con las IPS de los 12 Municipios.	24	14.400.000



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
GOBIERNO DE LA UNIDAD PUTUMAYENSE

Te llevo en mi  
Putumayo

No. 228 De 07 JUN 2011

	2 visitas por Municipio.		
27	Seguimiento al plan de mejoramiento de la estrategia Maternidad Segura en el municipio de Puerto Leguízamo.  Consolidación de la información.  Procesamiento y análisis de los casos de mortalidad materna y perinatal sucedidos en el segundo semestre de 2011, con las IPS de los 12 Municipios.  2 visitas por Municipio.	2	1.800.000
28	Realizar dos (2) Unidades de análisis de las muertes maternas y perinatales con la asesoría y presencia de un ginecólogo.	2	2.000.000
29	Seguimiento al Plan operativo de las 13 EPS, en el componente de Salud Sexual y Reproductiva. Dos visitas a cada EPS	26	15.600.000
30	Realizar dos (2) seguimientos a los responsables de la atención del parto para el manejo del Sistema de Información Perinatal de las IPS públicas: Pío XII, José Ma. Hernández, Jorge Julio Guzmán, San Gabriel Arcángel, Alcides Jiménez, Hospital Local Puerto Asís, Sagrado Corazón de Jesús, Fronterizo La Dorada, Hospital Orito.	18	10.800.000
31	Seguimiento a los responsables de la atención del parto para el manejo del Sistema de Información Perinatal (SIP) de la IPS pública María Angelines en Puerto Leguízamo.	2	1.800.000
32	Capacitación y seguimiento a los responsables de las ESE en el manejo de las normas técnicas en la interrupción voluntaria del embarazo: Pío XII, José Ma. Hernández, Jorge Julio Guzmán, San Gabriel Arcángel, Alcides Jiménez, Hospital Local Puerto Asís, Sagrado Corazón de Jesús, Fronterizo La Dorada, Hospital Orito.  2 visitas a cada una de las ESE.	18	16.200.000



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
GOBIERNO DE LA UNIDAD PUTUMAYENSE

Te llevo en mi  
Putumayo

No. 228 De 07 JUN 2011

33	Capacitación y seguimiento a los responsables de la ESE María Angelines en el manejo de la normas técnicas en la interrupción voluntaria del embarazo.  2 visitas a la ESE.	2	2.000.000	
34	Fortalecimiento de los procesos de coordinación y concertación con EPS, IPS, ARP, administraciones municipales, ONGs, comunidad, grupos de mujeres, entre otros, para el incremento de demanda inducida para el control prenatal y parto institucional y trabajo comunitario en salud sexual y reproductiva en los doce (12) municipios del departamento.	24	14.400.000	
35	Fortalecimiento de los procesos de coordinación y concertación con EPS, IPS, ARP, administraciones municipales, ONGs, comunidad, grupos de mujeres, entre otros, para el incremento de demanda inducida para el control prenatal y parto institucional y trabajo comunitario en salud sexual y reproductiva en el municipio de Puerto Leguizamo	2	1.200.000	
36	Consolidar el informe de los indicadores de productividad de los servicios amigables 2011, de las 10 IPS del departamento	10	2.000.000	
37	Generar dos (2) informes técnicos y analíticos en medio escrito y magnético que permita evidenciar la situación actual de las trece (13) Administraciones municipales y su respectiva retroalimentación. Uno inicial y uno final después de la visita de seguimiento.	26	5.200.000	Un (1) informe consolidado de la situación de las 13 administraciones municipales del departamento.
38	Generar dos (2) Informes técnicos y analíticos en medio escrito y magnético que permita evidenciar la situación actual de las trece (13) EPS y su respectiva retroalimentación. Uno inicial y uno final después de la visita de seguimiento.	26	5.200.000	Un (1) informe consolidado de la situación de las EPS del régimen subsidiado, contributivo y régimen especial del Departamento.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
GOBIERNO DE LA UNIDAD PUTUMAYENSE

Te llevo en mi  
Putumayo

No. 228 De 07 JUN 2011

39	Elaboración de dos (2) informes técnicos y analíticos de acuerdo a los hallazgos encontrados para la respectiva retroalimentación a las IPS, visitadas. Uno inicial y uno final después de la visita de seguimiento.	26	5.200.000	Un (1) informe consolidado de la situación de las IPS del departamento.
40	Elaboración de un informe final, técnico y analítico del departamento en medio escrito y magnético del componente objeto del contrato.	1	2.322.000	Un (1) informe consolidado de la situación de las EPS, IPS, y Administraciones municipales del departamento.
		486	380.122.000	

**Parágrafo 2. POBLACION OBJETO:** Personal encargado de salud publica en: las secretarías de salud municipales, personal de salud de las ESE y EPS del régimen subsidiado, contributivo y regímenes especiales (Departamento del Putumayo).  
**SEGUNDA - OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:** 1. Presentar un Plan de Acción para el inicio de las actividades. 2. Designar un coordinador, quien se entenderá directamente con el interventor y con el responsable del proyecto. 3. Conformar un equipo de profesionales y técnicos con experiencia en trabajo de asesoría y asistencia técnica, seguimiento y evaluación de la gestión de las acciones de salud pública individuales y colectivas. 4. Presentar un informe parcial trimestral y uno final al terminar la ejecución de las actividades pactadas. 5. Cumplir con los requisitos necesarios para la ejecución del contrato, esto es constitución de póliza, publicación y pago de timbre si hay lugar a ello. 6. Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social que están previstos en la Ley 100 de 1993 y pago de aportes parafiscales. 7. Informar oportunamente al interventor del contrato de las irregularidades o incumplimiento por parte de alguno de los profesionales contratados o de dificultades presentadas durante la ejecución el contrato.  
**PARAGRAFO 1. RESULTADOS ESPERADOS:** a. Informe de la Situación Actual de los 13 Municipios del departamento en el programa de Salud Sexual y Reproductiva (Atención de Parto, detección temprana de las alteraciones del embarazo, detección temprana del cáncer de cuello uterino, Atención en Planificación Familiar a hombres y mujeres, Detección temprana del cáncer de seno). b. 100% de las EPS, IPS y Administradoras Locales con plan de mejoramiento en el componente de Salud Sexual y Reproductiva. c. Conformación y Operativización de la red de Salud Sexual y Reproductiva. d. 100% de las EPS, IPS Asistidas en Normatividad Resolución 412 y sus modificaciones. e. Conformación y Operativización de trece (13) servicios de salud amigables. f. Conformación y operativización de 13 planes locales de salud sexual y



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
GOBIERNO DE LA UNIDAD PUTUMAYENSE

Te llevo en mi  
Putumayo

No. 228 De 07 JUN 2011

reproductiva en el municipio. g. Complementación y sensibilización de las parteras para la reducción de la mortalidad materna. h. Elaboración e implementación del Plan de Acción Intersectorial Departamental par la reducción de la Mortalidad Materna y Perinatal. i. Conformación, capacitación y seguimiento de grupos gestores (redes sociales de apoyo en salud sexual y reproductiva) en los 13 Municipios del departamento del Putumayo. j. Conformación y seguimiento del comité de maternidad segura y articulación con el Comité de infancia, adolescencia. k. Trece IPS capacitadas en el manejo de las normas técnicas de la interrupción voluntaria del embarazo. l. Dos unidades de análisis de las muertes maternas y perinatales con la asesoría de un Ginecólogo. m. Trece IPS capacitadas en el manejo de código rojo, hemorragia obstétrica e hipertensión inducida por el embarazo. n. Dos (2) informes técnicos y analíticos en medio escrito y magnético que permita evidenciar la situación actual de las trece (13) Administraciones municipales y su respectiva retroalimentación. Uno inicial y uno final después de la visita de seguimiento. o. Dos (2) Informes técnicos y analíticos en medio escrito y magnético que permita evidenciar la situación actual de las trece (13) EPS y su respectiva retroalimentación. Uno inicial y uno final después de la visita de seguimiento. p. Dos (2) Informes técnicos y analíticos en medio escrito y magnético que permita evidenciar la situación actual de las trece (13) EPS y su respectiva retroalimentación. Uno inicial y uno final después de la visita de seguimiento. q. Elaboración de un informe final, técnico y analítico del departamento en medio escrito y magnético del componente objeto del contrato.

**PARAGRAFO 2: Propiedad de los Estudios Realizados:** Todos los informes, memorandos técnicos especiales y memorias, planos esquemas y demás información producida en desarrollo de contrato será de propiedad de LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO, el CONTRATISTA no podría hacer uso de ellos, o de sus resultados, para fines no autorizados expresamente y por escrito por parte de la Entidad. **TERCERA - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la ley 828 de 2003 por la cual se modifica el parágrafo segundo del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, por la cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa-. **Parágrafo 1.** En los casos en que el CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato celebre contratos de trabajo con terceros, aquel deberá darle estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente relacionado con capacidad, salarios, prestaciones y seguridad social, aspectos sobre los cuales LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO no adquiere obligación alguna. **CUARTA - RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre LA GOBERNACION DEL



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
GOBIERNO DE LA UNIDAD PUTUMAYENSE

Te llevo en mi  
Putumayo

No. 228 De 07 JUN 2011

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL : 0302 - 5 - 6 1 3 1 1 - 32 Inversión POAI  
Modificado  
CONCEPTO : Proyecto para dar respuesta integral a las  
necesidades de salud sexual y reproductiva en  
el departamento del Putumayo.  
VR NUMEROS : \$ 368.122.000 ✓

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL : 0302 - 5 - 6 1 3 1 1 - 20 Inversión POAI  
Modificado  
CONCEPTO : Proyecto para dar respuesta integral a las  
necesidades de salud sexual y reproductiva en  
el departamento del Putumayo.  
VR NUMEROS : \$ 12.000.000 ✓

No. de CDP	1521	F/Expedición	16/05/2011	Vigencia	13/09/2011
------------	------	--------------	------------	----------	------------

No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental. **NOVENA – VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción de la Gobernación del Putumayo, es de seis (6) meses contados a partir de su legalización y suscripción del acta de inicio. Su vigencia se contará a partir de la fecha de perfeccionamiento y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de su liquidación. **DECIMA – SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación del mismo. **UNDECIMA - SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Para la ejecución del contrato se hará en Trece 13 Municipios del Departamento del Putumayo (Puerto Leguizamo, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Orito, Valle del Guamuez, San Miguel, Villagarzón, Puerto Guzmán, Mocoa, San Francisco, Sibundoy, Colon, Santiago.) **DUODECIMA - GARANTIAS:** El CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de la Gobernación del Putumayo en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza que garantice:



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
GOBIERNO DE LA UNIDAD PUTUMAYENSE

Te llevo en mi  
Putumayo

No. 228 De 07 JUN 2011

PUTUMAYO y el personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **QUINTA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS MCTE (\$380.122.000.00) M/Cte.**, La Gobernación del Departamento del Putumayo - Secretaría de Salud Departamental cancelará al Contratista a manera de anticipo el 50% del valor total del contrato, con recursos del Proyecto para dar respuesta integral a las necesidades de SSR en el Departamento del Putumayo, los cuales se pagaran una vez legalizado el contrato, cumplidos los requisitos de legalización y ejecución y suscrita el acta de inicio y, el 50% restante en dos (2) pagos parciales cada uno del 25% del valor total del contrato, el primer pago del 25% una vez transcurridos tres (03) meses de ejecución del contrato y previa amortización del valor girado a título de anticipo conforme a la certificación expedida por el supervisor del contrato y el segundo porcentaje del 25% en calidad de pago final una vez culminado el plazo del contrato, y una vez presente la legalización del valor girado a título de primer pago parcial, certificación expedida por el supervisor del contrato y presentación de informe final debidamente avalado por la Secretaría de Salud Departamental. **PARAGRAFO 1:** Para el pago final deberá presentar: a) Informes mensuales de cumplimiento de las obligaciones del contrato; b) Certificación de cumplimiento total a satisfacción del contrato expedida por el supervisor del contrato. c) Certificado de pagos al sistema de seguridad social en salud y pensión del equipo de trabajo o personal vinculado durante la ejecución del contrato y pago de aportes parafiscales según corresponda. **SEXTA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo. **SÉPTIMA - RÉGIMEN CONTRACTUAL:** Este contrato busca la realización de los fines del Estado y la protección y defensa de los intereses de los particulares, por tanto además de sus estipulaciones y normas relacionadas, se rige por los principios de la buena fe y la equidad, de manera tal que las partes eviten incurrir en conflictos de intereses o conductas desleales o ilícitas. **OCTAVA – IMPUTACION PRESUPUESTAL:** La Gobernación del Putumayo pagará el valor del presente contrato con cargo a recursos de Regalías Petroleras y recursos del SGP.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
GOBIERNO DE LA UNIDAD PUTUMAYENSE

Te llevo en mi  
Putumayo

No. 228 De 07 JUN 2011

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de su firma.
Correcta inversión del anticipo	100% del valor entregado como anticipo	Desde el momento de recibirlo hasta la amortización total del mismo, la cual deberá ser a más tardar la fecha del acta de recibo final de los productos.
Calidad del servicio prestado	20% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y 4 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y 3 años más.

**Parágrafo 1°. Responsabilidad Civil extracontractual:** El contratista constituirá garantía que ampare la responsabilidad civil frente a terceros derivados de la ejecución del contrato por el 15 % del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución.

**Parágrafo 2°.** Para todos los efectos los amparos de Cumplimiento, deberán estar vigentes hasta la fecha liquidación del Presente contrato.

**Parágrafo 3°.** El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.

**Parágrafo 4°.** Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.

**Parágrafo 5°.** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta respectiva y antes de vencerse el plazo inicial del contrato, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

**DECIMA TERCERA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

**DÉCIMA CUARTA – PENAL PECUNIARIA:** Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que la Entidad hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. Tal decisión, como lo ordena el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
GOBIERNO DE LA UNIDAD PUTUMAYENSE

Te llevo en mi  
Putumayo

No. 228 De 07 JUN 2011

entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA QUINTA - CESIÓN:** En razón a que el presente contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, el mismo no podrá cederse sin consentimiento previo y expreso del CONTRATANTE. **DÉCIMA SEXTA - SUPERVISIÓN:** El seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Secretario de Salud del Departamento del Putumayo o del funcionario a quien este delegue. Funcionario que velará por los intereses de la Entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad en la invitación. b) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad. c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. d) Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el contratista siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados. e) Informar sobre el desarrollo del contrato. f) Conceptuar y manifestar al Gobernador del Putumayo sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato. g) Proyectar oportunamente el acta de liquidación del contrato. h) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al Gobernador del Departamento para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. i) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. j) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA. k) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. l) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la cláusula tercera del contrato, cuando sea el caso. **DÉCIMA SEPTIMA - GASTOS:** Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del Contratista. **DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DÉCIMA NOVENA - MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación al presente contrato diferente de la prórroga del plazo, deberá hacerse constar en un modificatorio y/o contrato adicional suscrito por las partes. Dicha modificación tendrá lugar cuando, durante la ejecución de este contrato, se den circunstancias especiales que justifiquen cambios en los aspectos contemplados en la propuesta presentada por el contratista, para cuya adopción se requerirá del concepto favorable y previo del supervisor del contrato. **VIGESIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de Interpretación, Modificación y Liquidación Unilaterales, que



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
GOBIERNO DE LA UNIDAD PUTUMAYENSE

Te llevo en mi  
Putumayo

No. 228 De 07 JUN 2011

aplicará EL CONTRATANTE en los términos y condiciones previstas por el estatuto de contratación pública para el efecto. **VIGESIMA PRIMERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** La Entidad se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del presente contrato si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **Parágrafo.** En caso de que la Entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de otro Contratista, a quién a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para el contratista, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley, tal declaratoria será constitutiva del siniestro de incumplimiento, haciéndose efectiva la póliza respectiva. **VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo esta sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (4) meses siguiente al vencimiento del plazo de ejecución. **VIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Harán parte integral del Contrato los siguientes documentos: Estudio previo, Invitación a presentar propuesta, CDP, propuesta presentada por el contratista y sus anexos, acta de viabilidad de propuesta, comprobante del pago de la publicación en la gaceta departamental, Póliza única de garantía, Registro presupuestal, pago de estampillas y todo documento que se genere con la ejecución del contrato. **VIGESIMA CUARTA. - CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.** De conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 82 del Decreto 2474 del 7 de julio de 2.008, Modificado por el Decreto Nacional 4266 del 2010, se deja constancia que EL CONTRATISTA, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demostró cuenta con idoneidad y experiencia relacionada con el área de la salud. **VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de: 1) Aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos. 2) Expedición de Registro Presupuestal 3) Certificación que acrediten el cumplimiento de sus pagos de seguridad social salud, pensión y parafiscales y publicación en la gaceta Departamental. Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato serán asumidos por el CONTRATISTA. **Parágrafo 1º.** Así mismo y



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
GOBIERNO DE LA UNIDAD PUTUMAYENSE

Te llevo en mi  
Putumayo

No. 228 De 07 JUN 2011

como requisitos de legalización el contratista se obliga a publicar el contrato en la Gaceta Departamental y presentar el comprobante de pago a la entidad **Parágrafo 2º.** El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de legalización del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su suscripción. **VIGÉSIMA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes declaran que de común acuerdo para todos los efectos legales, extralegales y contractuales fijan como domicilio la ciudad de Mocoa (Putumayo).

Para constancia se firma a los, 07 JUN 2011

  
JULIO BYRON VIVEROS CHAVES  
Gobernador Departamento del Putumayo

  
MARIA FERNANDA TÓBAR DIAZ  
Representante Legal FUNCIR



MODIFICATORIO No.	001	DE	19/07/2011	CONTRATO PRINCIPAL No.	228	DE	07/06/2011
-------------------	-----	----	------------	------------------------	-----	----	------------

Contratista	<b>FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - FUNCIR</b>	PN		PJ	X	C			UT
	NIT/C.C.	900.019.536-4	MM*	Domicilio					
Plazo del contrato principal	6 Meses		Valor inicial		\$380.122.000.00				
Fecha de inicio	29/06/2011		Fecha de terminación normal		28/12/2011				

PN = Persona Natural PJ = Persona Jurídica C = consorcio UT = Unión Temporal \*MM = Matrícula Mercantil

Entre los suscritos a saber: **JULIO BYRON VIVEROS CHAVES**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.123.344 expedida en Mocoa, Designado mediante Decreto No. 3683 del 05/10/2010, representante legal de esta entidad de Derecho público, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, y Ordenanza No. 609 del 28/01/2011, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **MARIA FERNANDA TOBAR DIAZ** también mayor de edad identificada (a) con la cédula de ciudadanía número 34.326.411 expedida en Popayán, quien obra en nombre y representación de la Fundación Colombiana, para el Desarrollo Integral Comunitario – FUNCIR, identificada con el NIT No 900.019.536 – 4, y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado suscribir el presente Modificadorio, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones de orden legal: **1ra.** Que el Departamento del Putumayo suscribió el Contrato de prestación de Servicios Profesionales No. 228 del 07/06/2011, cuyo objeto es “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO REALIZANDO ACCIONES ENCAMINADAS A LA RESPUESTA INTEGRAL A NECESIDADES DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA”.- **2da.** Que mediante Oficio del 19/07/2011, el Secretario de Salud Departamental del Putumayo, en su calidad de Supervisor del Contrato, solicita la suscripción del presente modificadorio al contrato de la referencia por cuanto según consta en ACTA DE REUNIÓN DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO No. 228 DEL 07/06/2011 de fecha 16 de julio de 2011, suscrita por el equipo multidisciplinario que la SSD conformó para la revisión de la ejecución del contrato y de las actividades pactadas, se concertó, previa verificación de la existencia de yerros de digitación, en suscribir un modificadorio con el fin de superar el impase detectado en el texto del contrato en mención, esto es en las actividades 3ª, 10ª, 11ª y 15ª del cuadro contempladas en el cuadro plasmado dentro de **Parágrafo 1º de la Cláusula Primera** del Contrato en cita. **3ra.** Que La Gobernación del Putumayo en aras de garantizar la continuidad del servicio esencial de salud convenido y con la observancia de su especial protección constitucional, debe tener en cuenta que las actividades que se modifican obedecen al estudio que de la necesidad latente se llevo a cabo durante la etapa

MODIFICATORIO No.	001	DE	19/07/2011	CONTRATO PRINCIPAL No.	228	DE	07/06/2011
-------------------	-----	----	------------	------------------------	-----	----	------------

precontractual que culminó con la firma del contrato No. 228 del 07 de junio de 2011 como mecanismo que provea soluciones a esta necesidad conforme a las estrategias planteadas, por lo tanto se torna viable conceder el modificadorio deprecado toda vez que no se vulneran los acuerdos contractuales suscritos y se adecuan las obligaciones a las necesidades que el contrato pretende suplir. La modificación que se solicita se suscriba consiste en modificar algunos ítems de las actividades 3ª, 10ª, 11ª y 15ª del cuadro de actividades plasmado en el Parágrafo 1º de la Cláusula **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. Con fundamento en lo anterior las partes acuerdan pactar las siguientes cláusulas: **PRIMERA - Objeto:** Modificar algunos ítems de las actividades 3ª, 10ª, 11ª y 15ª del cuadro de actividades plasmado en el Parágrafo 1º de la Cláusula **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, los cuales quedarán así:

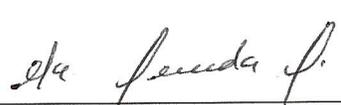
Nº	ACTIVIDADES	No. Actividades	Valor Total	Detalle
3	<p>1. Realizar visitas de evaluación de la gestión de actividades de protección específica y detección temprana de Salud Sexual y Reproductiva de régimen subsidiado y contributivo a seis (6) EPS Subsidiadas y tres (3) Contributivas y cuatro (4) de Régimen Especial que permita evidenciar las dificultades y fortalezas que tienen en el marco de la atención en :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Detección temprana de las alteraciones del embarazo</li> <li>- Detección temprana del cáncer de cuello uterino</li> <li>- Atención en Planificación Familiar a hombres y mujeres</li> <li>- Detección temprana del cáncer de seno</li> <li>- Detección temprana de las alteraciones del desarrollo del joven</li> <li>- Actualización del número de gestantes.</li> </ul> <p>2. Una visita de Revisión de matrices de Programación SSR y (1) una visita de seguimiento.</p> <p>3. Implementación de un plan de mejoramiento y seguimiento al mismo</p>	26	13.000.000	Verificación de la norma técnica y aplicación de las guías de atención durante las visitas de seguimiento y evaluación en las IPS en cada uno de los municipios del Departamento
10	Conformación, capacitación y seguimiento de grupos gestores (Redes sociales de apoyo en salud sexual y reproductiva) en los 12 Municipios del Departamento del Putumayo.	24	31.200.000	Incluye honorarios de profesional, logística
11	Conformación, capacitación y seguimiento de grupos gestores (redes sociales de apoyo en salud sexual y reproductiva) en el Municipio de Puerto Leguizamo del Departamento del Putumayo	2	3.000.000	

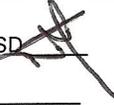
MODIFICATORIO No.	001	DE	19/07/2011	CONTRATO PRINCIPAL No.	228	DE	07/06/2011
-------------------	-----	----	------------	------------------------	-----	----	------------

15	<p>Fomentar la estrategia de inducción a los servicios de control prenatal en el ambiente laboral y en los espacios públicos comunitarios, en las instituciones del municipio del municipio de Puerto Leguizamo.</p> <p>Realizar seguimiento al fomento de la estrategia</p>	2	1.800.000	Incluye logística del taller, honorarios talleristas.
----	--	---	-----------	---

**SEGUNDA – Vigencia de las estipulaciones:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece en el tenor original. **TERCERA - Perfeccionamiento y ejecución:** El presente documento se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. **CUARTA.-** El CONTRATISTA se obliga a publicar el presente modificatorio en la gaceta Departamental del Putumayo (Cuantía Indeterminada)

Para constancia se firma, en San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo) a los diecinueve (19) días del mes de Julio de 2011.

Por EL DEPARTAMENTO	Por el CONTRATISTA
	
<b>JULIO BYRON VIVEROS CHAVES</b> Gobernador del Departamento del Putumayo	<b>MARIA FERNANDA TOBAR DIAZ</b> Representante Legal FUNCIR Contratista

Proyectó: Oscar D. Bedoya – Ab. Externo SSD 

Revisó: Ángela María Benavides – S.S.A. \_\_\_\_\_

Aprobó: Manuel Jair Zuñiga Bravo – Secretario de Salud 